

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37398** MADRID

Edicto

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario número 90/2013 referente al concursado Instalaciones Healsi, S.L. se ha dictado auto de 02.09.2019 en el que se ha acordado lo siguiente:

La conclusión y archivo del concurso de Instalaciones Healsi, S.L. cesando a todos los efectos de la declaración del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

El cese en su cargo del administrador concursal Javier Fernández de Córdoba Casani aprobándose las cuentas formuladas.

Madrid, 2 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A190049002-1